

CITATORIO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas con veinte minutos del día Veintiseis del mes de abril del año dos mil veintidós, el suscrito Lic. José Alberto García Serna, facultado por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano como apoderado legal, mediante escritura pública 91,342, expedida por el Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría Pública número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la Ciudad de México, para realizar la notificación del oficio que describo más adelante; identificándome con credencial para votar con fotografía número 1815309940, expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, constituido en el domicilio ubicado en Calle Eusebio Castillo No. 824, Colonia Villahermosa Centro, Centro, C.P. 86000, Tabasco, en busca de la Representante Legal de la empresa ET & SMART DRILLING S.A. DE C.V., con el objeto de notificarle el oficio número SPR/UAF/DAAOP/O-131/2022, de fecha 11 de abril de 2022, a través del cual se comunica a la citada persona moral el acta de finiquito definitivo del contrato SPR-S-116-2021, relativo al suministro e instalación de torre de telecomunicaciones angular autosoportada en Acapulco, Guerrero, celebrado el 26 de octubre de 2021 entre el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y la empresa ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V., por lo que una vez cerciorado que dicho domicilio corresponde a la empresa buscada, por así estar indicado en la nomenclatura oficial y en el número exterior del inmueble, que además, tiene las características siguientes: casa de dos niveles color duramo, reja de acceso color café que en su partes superior derecha tiene una placa que indica "E. Castillo 824 Fam. Guzmán Hernández"

acto seguido requerí la presencia del Representante Legal de la empresa ET & SMART DRILLING S.A. DE C.V. y al no encontrarse el mismo ni persona autorizada con quien atender la presente diligencia de NOTIFICACION, por así informarlo _____, quien dice ser _____ de la persona moral antes mencionada, procediendo en términos de lo previsto por los artículos 36 segundo párrafo y 38 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de conformidad con los artículos 310 tercer párrafo y 311 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de la materia administrativa y demás disposiciones administrativas relacionadas con los mismos, se procede a dejar el presente citatorio para que el mencionado representante legal espere al suscrito a las diez horas con veinte minutos del día 27 de abril de dos mil veintidós, dejando en poder de _____, quien se identifica con _____ número _____ expedida a su favor por _____, y dijo tener el carácter de _____ de la empresa ET & SMART DRILLING S.A. DE C.V., firmando para constancia los que intervinieron en la presente diligencia.-----

-----Conste-----

Observaciones: Transcurridos quince minutos sin que alguna persona atienda el llamado se procedo a colocar el presente citatorio en la puerta de acceso del inmueble en el que se actúa.

El Notificador

Persona que recibe cédula de notificación

Lic. José Alberto García Serna

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas con veinte y cinco minutos del día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintidós, el suscrito Lic. José Alberto García Serna, facultado por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano como apoderado legal, mediante escritura pública 91,342, expedida por el Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría Pública número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la Ciudad de México, para realizar la notificación del oficio que describo más adelante; identificándome con credencial para votar con fotografía número 1815309940, expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, constituido en el domicilio ubicado en Calle Eusebio Castillo No. 824, Colonia Villahermosa Centro, Centro, C.P. 86000, Tabasco, en busca de la Representante Legal de la empresa **ET & SMART DRILLING S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificarle el oficio número SPR/UAF/DAAOP/O-131/2022, de fecha 11 de abril de 2022, a través del cual se comunica a la citada persona moral el acta de finiquito definitivo del contrato **SPR-S-116-2021**, relativo al suministro e instalación de torre de telecomunicaciones angular autoportada en Acapulco, Guerrero, celebrado el 26 de octubre de 2021 entre el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y la empresa **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.**, por lo que una vez cerciorado que dicho domicilio corresponde a la empresa buscada, por así estar indicado en la nomenclatura oficial y en el número exterior del inmueble, que además, tiene las características siguientes: casa de dos niveles color dorado, reja de acceso color café que en su parte superior derecha tiene una placa que indica "E. Castillo 824 Fin. Azmín Hernández"

por lo que se procede a solicitar la presencia de la Representante Legal de la empresa **ET & SMART DRILLING S.A. DE C.V.**, y al no encontrarse la persona buscada, ni alguna otra con ese carácter para atender esta diligencia de notificación, no obstante que con fecha 26 del mes de abril del año dos mil veintidós, **se dejó citatorio** para que esperara al notificador el día de hoy a las diez horas con veinte minutos, nadie acudió al llamado de la puerta pese a que se insistió tocando por un periodo de 15 (quince) minutos sin ser atendido por la persona a notificar, por lo que se procede a realizar la notificación al interesado por medio del presente **instructivo** fijándose en lugar visible del domicilio visitado (puerta de acceso) y que contiene **adjunto** un ejemplar original con firma autógrafa del oficio número SPR/UAF/DAAOP/O-131/2022, de fecha 11 de abril de 2022, a través del cual se comunica a la citada persona moral el acta de finiquito definitivo del contrato **SPR-S-116-2021**, relativo al suministro e instalación de torre de telecomunicaciones angular autoportada en Acapulco, Guerrero, celebrado el 26 de octubre de 2021 entre el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y la empresa **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.**, misma que consta de 6 (seis) páginas, así como copia de la presente Acta en términos de los artículos 36 párrafos tercero y cuarto y 38 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de conformidad con los artículos 311 primer párrafo, 312 y 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de la materia administrativa y demás disposiciones administrativas relacionadas con los mismos.

No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veintisiete del mes de abril de dos mil veintidós, firmando para constancia las personas que intervinieron en la presente diligencia.

-----Conste.-----

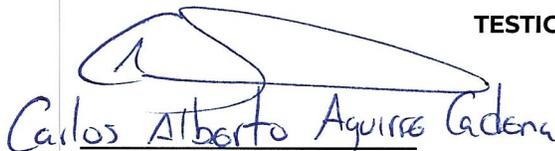
Observaciones: _____

El Notificador



Lic. José Alberto García Serna

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Nombre y Firma



Nombre y Firma

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y OBRA PÚBLICA
Ciudad de México, a 11 de abril de 2022
SPR/UAF/DAAOP/O-131/2022**

ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.
Eusebio Castillo No. 824, Colonia Centro,
Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco, México

**Atención
C. Yaniris Fabiola Guzmán Hernández
Administradora única y representante legal**

Hago referencia al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número 021-A-L-NAC-A-C-47-AYL-00003720, con número de control interno **SPR-S-116-2021**, para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES ANGULAR AUTOSOPORTADA EN ACAPULCO, GUERRERO"**, celebrado entre su representada y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, cuya resolución le fue notificada personalmente el 14 de enero de 2022, mediante oficio SPR/UAF/O-447/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular, le comunico lo siguiente:

Que toda vez que con fecha 01 de abril de 2022, este Organismo notificó a la empresa **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, el acta administrativa y circunstanciada de fecha 23 de marzo de 2022, en la cual se presentó el balance final del finiquito del contrato de mérito, y en el cual se le otorgó a la misma un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha en que surtió sus efectos la notificación de la referida acta, para manifestar lo que a su derecho conviniera y para aportar las pruebas que, en su caso, estimara idóneas, para su valoración por parte de este Organismo, plazo que feneció el 08 de abril del presente año, sin haber realizado el proveedor manifestación alguna ni aportado pruebas en su favor que controviertan los términos del finiquito presentado, **el SPR, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento, formula el finiquito definitivo del contrato de referencia, en los términos siguientes:**

**BALANCE FINAL DEL FINIQUITO
Montos sin incluir I.V.A.**

Monto del contrato (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$13,000,200.00
Monto del anticipo (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00

www.spr.gob.mx

Total efectivamente pagado por el SPR (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Monto del anticipo amortizado	\$0.00
Monto de anticipo pendiente de amortizar (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Monto de deducivas (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$1,170,018.00
SUBTOTAL (pendiente a restituir al SPR por concepto de amortización de anticipo pendiente y deducivas, SIN INCLUIR I.V.A.)	\$5,070,078.00
Total satisfactoriamente acreditado (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$977,068.96
Total pendiente a restituir al SPR por concepto de amortización de anticipo pendiente y deducivas (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$4,093,009.04

El acta administrativa y circunstanciada de finiquito del contrato número 021-A-L-NAC-A-C-47-AYL-00003720, con número de control interno SPR-S-116-2021, para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES ANGULAR AUTOSOPORTADA EN ACAPULCO, GUERRERO”**, se anexa al presente oficio como ANEXO UNO.

Por último, se le informa que la documentación correspondiente al proceso de rescisión administrativa y finiquito del contrato número 021-A-L-NAC-A-C-47-AYL-00003720, con número de control interno SPR-S-116-2021, para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES ANGULAR AUTOSOPORTADA EN ACAPULCO, GUERRERO”**, será remitida a la Secretaría de la Función Pública, para efectos de los dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. Luis Alberto Flores Ortiz
Titular de la División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública y Apoderado legal

ACTA ADMINISTRATIVA Y CIRCUNSTANCIADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 99 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO SPR-S-116-2021 RELATIVO AL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES ANGULAR AUTOSOPORTADA PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN ACAPULCO, GUERRERO”, CELEBRADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 ENTRE EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN ADELANTE, EL SPR, Y LA PERSONA MORAL ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V., EL CUAL FUE RESCINDIDO POR EL SPR A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SPR/UAF/O-447/2021 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y NOTIFICADO LEGALMENTE AL PROVEEDOR EL 14 DE ENERO DE 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **13:30** horas del día **11 de abril del año dos mil veintidós**, en las instalaciones que ocupa la División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, el SPR) ubicadas en Camino de Santa Teresa número 1679, noveno piso, ala sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México; se reunieron las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta con la finalidad de formular el finiquito definitivo del contrato número **SPR-S-116-2021** para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES ANGULAR AUTOSOPORTADA PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN ACAPULCO, GUERRERO”**, celebrado entre el SPR y la empresa **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) y cuya resolución del procedimiento de rescisión administrativa le fue notificada legalmente a dicha persona moral el 14 de enero de 2022 mediante oficio número SPR/UAF/O-447/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021; y toda vez que con fecha 01 de abril de 2022, este Organismo notificó a dicha persona moral, a través de su representante legal, el acta administrativa y circunstanciada de fecha 23 de marzo de 2022, en la cual se presenta el balance final del finiquito del contrato citado al rubro, y en la cual se le otorgó a la misma un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha en que surtió sus efectos la notificación de la referida acta, para manifestar lo que a su derecho conviniera y para aportar las pruebas que, en su caso, estimara idóneas, para su valoración por parte de este Organismo, plazo que feneció el 08 de abril del presente año, sin haber realizado el proveedor manifestación alguna ni aportado pruebas en su favor que controviertan los términos del finiquito presentado, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento, el SPR formula el siguiente: -----



-----**BALANCE FINAL DEL FINIQUITO**-----

-----**I. SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.**-----

De conformidad con el informe remitido por la División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública del SPR a la Unidad de Administración y finanzas, a través de memorando número SPR/UAF/DAAOP/M-082/2022 de fecha 18 de enero de 2022, el pago del anticipo se realizó en tiempo y forma el 11 de noviembre de 2021, por un monto de \$3'900,060.00 (tres millones novecientos mil sesenta pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A., cantidad equivalente al 30% del monto total del contrato.-----

Asimismo, a la fecha de remisión de dicho informe, el proveedor no había presentado factura de cobro alguna con la documentación soporte que refleje los avances de los trabajos realizados, aun cuando la fecha de término contractual fue el 31 de diciembre del 2021, por lo cual no se amortizó cantidad alguna relativa al anticipo otorgado.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del SPR.-----

-----**II. CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS APLICABLES AL PROVEEDOR.**-----

De conformidad con el informe elaborado por la División de Transmisiones y Red Nacional (actual División de Servicios a Estaciones) del SPR, con fecha 28 de diciembre de 2021, que contiene la actualización del cómputo de las deductivas aplicables a **EL PROVEEDOR** con motivo de la entrega parcial o deficiente de los documentos que acreditan la correcta realización del suministro e instalación de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, señala que a la fecha de su emisión, **EL PROVEEDOR** ha acumulado por concepto de deductivas a razón del 1% (uno por ciento), antes del I.V.A. por la entrega parcial o deficiente de dichos documentos, la cantidad de \$1,170,018.00 (un millón ciento setenta mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), lo que equivale al 9% (nueve por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.-----

www.spr.gob.mx



Handwritten signature and scribbles on the right margin.

III. DETERMINACIÓN DEL SALDO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PRIMERO. Con base en las constancias que obran en el expediente del contrato **SPR-S-116-2021** para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES ANGULAR AUTOSOPORTADA PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN ACAPULCO, GUERRERO"**, el SPR determinó los siguientes montos a cargo del proveedor: -----

Monto del contrato (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$13,000,200.00
Monto del anticipo (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Total efectivamente pagado por el SPR (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Monto del anticipo amortizado	\$0.00
Total satisfactoriamente acreditado	\$0.00
Monto de anticipo pendiente de amortizar (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Monto de deductivas (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$1,170,018.00
Total pendiente a restituir al SPR por concepto de amortización de anticipo pendiente y deductivas (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$5,070,078.00

www.spr.gob.mx

SEGUNDO. Con base en cotizaciones solicitadas a proveedores con fines de investigación de mercado, para los diversos procedimientos de contratación realizados a lo largo de 2021, el SPR, a través de la División de Servicios a Estaciones, en su carácter de área requirente y administrador del contrato, determinó como pagaderos los siguientes conceptos relacionados con el suministro e instalación objeto del contrato: -----

Cantidades que podrá pagar el SPR al proveedor		
Concepto	Avance	Subtotal (I.V.A. incluido)
Desmantelamiento de una estructura autosoportada de 100 metros de altura, clasificando cada uno de sus elementos, incluye materiales, herramienta especializada, equipo	80%	\$382,400.00



<p>especializado, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, el SPR designará la ubicación donde se resguardaran los elementos retirados de la estructura autosoportada.</p> <p>Retiro del cuarto de máquinas una Planta de Emergencia de 125 KVA y un Tablero de Transferencia, así como de dos tanques de combustibles uno de capacidad de 500 Lts. y otro de 1000 Lts., se deberá de traspalear 1500 lts de combustible a los nuevos tanques de combustible para lo cual se deberá de llevar los contenedores necesarios para tal fin, debe incluir; desconexión mecánica y eléctrica maniobras, retiro de puerta, apertura de hueco en el muro, retiro de pasamanos, retiro la Planta de Emergencia y un Tablero de Transferencia; esto por la puerta frontal; los equipos retirados se resguardaran a una distancia de aproximadamente 20 metros, donde indique el personal asignado por el SPR para la Supervisión de los trabajos; una vez que la Planta de Emergencia, Tablero de Transferencia y tanques de combustible, estén en su sitio de resguardo se deberán cubrir o envolver con lonas para el clima del sitio.</p> <p>Se deberá de realizar la limpieza de las áreas, la basura será responsabilidad del proveedor.</p> <p>Una vez que el área de instalación esté libre y limpia se deberá de realizar el suministro, montaje e instalación de una Planta de Emergencia de Operación Continua, dentro del cuarto de la Planta de Emergencia de una capacidad de 125 KVA</p> <p>Mecánica de suelos del sitio</p> <p>Memoria de cálculo de la torre</p> <p>Planos de taller</p> <p>Diseño de losa de cimentación.</p> <p>Certificados de calidad de concreto y acero de la cimentación</p>		
	20%	\$580,000.00
	100%	\$51,000.00
	100%	\$30,000.00
	100%	\$10,000.00
	100%	\$30,000.00
	100%	\$50,000.00
	TOTAL (I.V.A. incluido)	\$1,133,400.00

www.spr.gob.mx

Se hace del conocimiento de **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.** que las cantidades anteriores podrán ser descontadas del saldo final que **EL PROVEEDOR** deberá restituir al **SPR**, de tal forma que el saldo final determinado como resultado del balance del finiquito formulado en la presente acta, es el siguiente:

Monto del contrato (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$13,000,200.00
Monto del anticipo (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Total efectivamente pagado por el SPR (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Monto del anticipo amortizado	\$0.00



[Handwritten signatures and marks]

Monto de anticipo pendiente de amortizar (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$3,900,060.00
Monto de deductivas (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$1,170,018.00
SUBTOTAL (pendiente a restituir al SPR por concepto de amortización de anticipo pendiente y deductivas, SIN INCLUIR I.V.A.)	\$5,070,078.00
Total satisfactoriamente acreditado (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$977,068.96
Total pendiente a restituir al SPR por concepto de amortización de anticipo pendiente y deductivas (SIN INCLUIR I.V.A.)	\$4,093,009.04

Por lo anterior, el SPR confirma las cantidades presentadas en el **BALANCE FINAL DEL FINIQUITO** de la presente acta, las cuales resultan exigibles a **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.** -----

-----**CONCLUSIONES**-----

La presente acta de finiquito se levanta sin la asistencia de persona alguna que actúe en representación de la persona moral **ET & SMART DRILLING, S.A. DE C.V.**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento. -----

Toda vez que, **EL PROVEEDOR** no realizó manifestaciones ni exhibió documentación adicional que controvierta las cantidades determinadas por el SPR en el **BALANCE FINAL DEL FINIQUITO** formulado por el SPR, este Organismo procederá a notificarle el saldo total del contrato mediante la presente acta circunstanciada, por lo que los montos expresados en la presente **ACTA DE FINIQUITO**, más los intereses correspondientes, son exigibles a **EL PROVEEDOR** conforme a lo indicado en el artículo 51, cuarto párrafo de la LAASSP, en un plazo máximo de 10 (diez) días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente acta de finiquito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

El pago deberá efectuarlo **EL PROVEEDOR** mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria del Banco BBVA México número 0176458939, con número de cuenta CLABE 012180001764589392, a nombre del SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.-----

www.spr.gob.mx

Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del SPR. -----

En caso contrario, el SPR procederá a tramitar la cancelación de la garantía respectiva, en términos de las disposiciones legales aplicables.-----

-----**CIERRE DE ACTA**-----

Previa lectura de la presente, no habiendo asunto pendiente que tratar ni hacer constar, se da por concluido el presente acto a las 14:30 horas del día 11 de abril de 2022 y, para constancia de lo descrito anteriormente, firman de conformidad la presente los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en todas sus hojas al margen y al calce en la última, imprimiéndose en cuatro (4) originales. -----

-----**Por parte del SPR:**-----

C. Rodolfo Reyes Flores
**Encargado del despacho de la
Unidad de Administración y
Finanzas y apoderado legal**

Lic. Luis Alberto Flores Ortiz
**Titular de la División de
Adquisiciones, Arrendamiento y
Obra Pública y apoderado legal**

Mtro. Ignacio González Ramírez
**Titular de la División de Servicios a
Estaciones
Área requirente y administrador
del contrato**

Mtro. Salvador Hernández Garduño
**Titular de la Coordinación de
Asuntos Jurídicos y Transparencia
y apoderado legal**

